REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE No. 110013103-007-**2021-00177-**00

Incorpórese a los autos el emplazamiento realizado por la secretaría de este despacho respecto de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE VÍCTOR CABALLERO (qepd) y las personas indeterminadas, obrante en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, ello de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

Partiendo de lo anterior, a los emplazados conforme se mencionó en el párrafo que antecede, se les designa como curador *ad litem* al abogado en ejercicio DANIEL JIMÉNEZ FERNÁNDEZ.

Se recuerda a la profesional del derecho que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de incurrir en las sanciones de ley (artículo 48 del Código General del Proceso). Comuníquesele en legal forma, para que concurra inmediatamente a asumir el cargo y notificarse en representación de los demandados. Notifíquese esta decisión en la siguiente dirección electrónica danijimfer@outlook.es.

Si bien el artículo 48 numeral 7º del C.G.P., es enfático y claro en señalar que el cargo es de carácter obligatorio y gratuito. Este despacho se permite sugerir como gastos de curaduría la suma de $500.000, rubro que constituye un incentivo para realizar la notificación por ese modo y poder continuar con el desarrollo del proceso, con la advertencia de que, en caso de pago, no será objeto de inclusión en las costas, ni en caso de no darse, pueda cobrarse ejecutivamente por el auxiliar de la justicia, esto es, sin mérito ejecutivo del rubro sugerido.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 36 del 23-mar-2023

CARV